

INFORMACIÓN DOCTORADO UC - CURSO ACADÉMICO 2023/24

1. CALENDARIO CURSO 2023/24

Publicado en la [web de la EDUC.](#)

Preinscripción (*)	Del 25 de septiembre al 13 de octubre de 2023
Publicación de la lista de admisión	17 de noviembre de 2023
Renovación de la Tutela Académica <i>Alumnos de 2º curso y siguientes</i>	Del 20 al 24 de noviembre de 2023
Matrícula de Tutela Académica <i>Alumnos de nuevo ingreso</i>	Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023
CURSO ACADÉMICO DOCTORADO 2023/24 - del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024	
* En caso de quedar plazas vacantes en los programas de doctorado tras la 1ª fase, y solo para casos excepcionales debidamente justificados, se podrá admitir y matricular en los mismos fuera de esa 1ª fase (ordinaria). Las solicitudes de plaza se presentarán en la Escuela de Doctorado de la UC. La admisión en las plazas vacantes se realizará por orden de solicitud, siempre que el estudiante reúna los requisitos de acceso.	

Es **obligación de todos los doctorandos la renovación de la tutela académica** (matrícula) de doctorado a través del [campus virtual](#) en los plazos establecidos para ello (del 20 al 24 noviembre de 2023). **No hacerlo conllevará la baja definitiva** en el doctorado.

El doctorando admitido que **no formalice la matrícula** en los plazos establecidos para ello (del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023), **se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada**, y se llamaría al siguiente doctorando que se encuentre en las listas de espera (caso de existir).

La duración máxima de los estudios de doctorado será contada desde la fecha de matrícula hasta la fecha del **depósito** (y no la defensa como hasta ahora) de la tesis doctoral.

Los doctorandos que no hayan defendido su tesis doctoral antes del 30/11 del curso académico vigente, deberán obligatoriamente renovar su matrícula de doctorado del curso siguiente para poder defender la tesis.

2. PREINSCRIPCIONES Y ADMISIONES NUEVAS CURSO 2023/24

El artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece como **requisitos de acceso al doctorado** los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de

doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Las solicitudes de preinscripción no tendrán validez si el estudiante no presenta a la Escuela de Doctorado: físicamente en la secretaría de la escuela, por sede electrónica mediante **INSTANCIA BÁSICA dirigida a la EDUC** (<https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=1>), por correo postal certificado o de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el **resguardo de preinscripción debidamente firmado** (y generado a través del Campus Virtual), **junto con toda la documentación requerida**, dentro de los plazos establecidos (25 de septiembre al 13 de octubre de 2023).

Por indicación de la Dirección de la EDUC, el Personal de Administración y Servicios (PAS) de la EDUC, que revisará las solicitudes de preinscripción recibidas, **sólo considerará válida dicha solicitud una vez verificada que toda la documentación requerida está completa y conforme**, de lo contrario, no se podrá poner a disposición de la CAPD dicha solicitud y no se subirá al sharepoint de la EDUC para su valoración.

No se podrán realizar admisiones que no cumplan los requisitos de acceso al doctorado. Tampoco cabe realizar admisiones condicionadas al cumplimiento de estos requisitos ya que existen sentencias que anulan la utilización de un título cuando el acceso al programa se ha producido de forma irregular.

Si tras recibir la solicitud de preinscripción por el personal de la EDUC, se comprueba que no todo está debidamente justificado documentalmente o está incompleto, se le dará al solicitante **10 días hábiles para subsanar** dicha solicitud, por lo que se aconseja a las CAPD **que no se reúnan antes del 30 de octubre de 2023 para resolver las admisiones si no están todas las preinscripciones con la documentación necesaria completada** (hecho que puede verificarse contactando con la EDUC). **Aconsejamos que las CAPD se reúnan para resolver las solicitudes de preinscripción del curso 23/24, entre el 6 y el 10 de noviembre de 2023.**

Todas las CAPD tendrán como fecha tope de remisión a la EDUC de los resultados de sus admisiones el 10 de noviembre de 2023, para poder publicar correctamente desde la EDUC las listas el día 17 de noviembre de 2023.

Las CAPD podrán acceder a las preinscripciones válidas, una vez recibida toda la documentación necesaria que acredite los requisitos de acceso al doctorado, a través de:

- Sharepoint de la EDUC: <https://unican.sharepoint.com/teams/edocorado/SitePages/Inicio.aspx>
- Físicamente: accediendo a consultar la documentación en papel solicitándolo en la secretaría de la EDUC

Las CAPD pueden reunirse, si lo desean, en nuestras instalaciones, previa petición en la EDUC.

Junto al **acta** de la reunión de la CAPD donde se decida sobre las “*admisiones*” de nuevos doctorandos, deberá adjuntarse el impreso de **SOLICITUD DE ADMISIÓN individualizado para cada doctorando**, donde se indicará:

- Resultado de la admisión, que podrá ser “admitida”, “en espera” o “no admitida” (en caso de no admisión, indicar los motivos de la denegación)
- Calificación otorgada
- Fecha de admisión
- Dedicación: tiempo completo o parcial
- Tutor asignado:
 - o El número máximo de doctorandos que se pueden asignar simultáneamente a un mismo tutor será de 6, independientemente de que las tesis se realicen a tiempo completo o a tiempo parcial.
 - o En caso de asignar un Tutor de Tesis que no es miembro del Programa de Doctorado, deberá cumplimentar también el impreso de [PROPUESTA INCORPORACIÓN MIEMBRO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO/DESIGNACIÓN TUTOR-DIRECTOR TESIS](#).

- Director/es asignado/s:
 - o En cada convocatoria anual no podrán asignarse más de dos nuevas direcciones de tesis a un director, salvo en codirección, cuando se contará como ½ para cada uno de los codirectores. En todo caso, el número máximo de tesis, sean de la UC o de otras Universidades, que se pueden dirigir simultáneamente será de 6, con independencia de que se realicen a tiempo completo o tiempo parcial. Para este cálculo del número máximo de tesis dirigidas simultáneamente se aplicará un factor 2/3 a cada tesis en régimen de codirección.
 - o En caso de asignar un Director de Tesis que no es miembro del Programa de Doctorado, deberá cumplimentar también este [impreso](#).
 - o Si se asigna más de un Director, deberá cumplimentar el impreso de [JUSTIFICACIÓN DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL](#). En caso de codirección de tesis por motivo de interdisciplinariedad temática, deberá indicarse por cada uno de los directores: tiene experiencia en (indique la disciplina y las aportaciones vinculadas a la Tesis); y aporta a la dirección de la tesis (indique la contribución a la tesis que justifica la codirección), incluyendo también la disciplina específica a la que pertenece cada uno de los codirectores.
- Línea de Investigación
- Complementos de Formación
 - o Los complementos de formación se comunicarán al interesado en el momento de ser admitido y deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un **plazo máximo de un curso académico** (nueva redacción del RD99/2011).
 - o Si el doctorando no pudiera matricularse de los complementos de formación por haber comenzado ya su impartición o por otro motivo, deberá hacerlo como muy tarde con la matrícula del año siguiente, para lo cual, antes de dar comienzo el curso académico siguiente, deberá solicitarlos y comprometerse a realizarlos mediante la presentación de una INSTANCIA en la EDUC (a primeros del mes de septiembre), y se le matriculará de esos complementos de formación en tiempo y antes de que tenga que renovar matrícula a través del Campus Virtual).
 - o El doctorando no podrá depositar la Tesis sin haber cursado y superado antes los complementos de formación que le fueron indicados en la admisión.

3. DOCUMENTOS IMPORTANTES CON LA MATRÍCULA DE DOCTORADO

Los doctorandos que formalicen su matrícula, dispondrán de un **plazo máximo de 20 días** para entregar en la EDUC, debidamente cumplimentados y firmados por todos los implicados, los siguientes documentos:

- [Compromiso de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la EDUC](#)
Commitment of comply with the EDUC Code of Good Practice
- [CDS-Compromiso Documental de Supervisión](#)
Documentary Commitment to Supervision

Se presentará a través del [trámite](#) disponible en la [sede electrónica](#) de la UC para el CDS:
<https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=23>.

Cada vez que se produzca la asignación de un nuevo tutor, director o codirector de tesis, o se produzca un cambio en los mismos, **será responsabilidad del doctorando y de su tutor el presentar un nuevo documento CDS por sede electrónica y con la información actualizada, para que el cambio sea efectivo.**

4. PLAZOS MÁXIMOS DE DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DOCTORADO

La duración máxima de los estudios de doctorado será contada desde la fecha de matrícula hasta la fecha del **depósito** (y no la defensa como ha venido siendo hasta ahora para los doctorandos matriculados en cursos anteriores) de la tesis doctoral.

Se aconseja que el doctorando solicite, en la secretaría de la EDUC, el inicio del proceso de revisión de su tesis doctoral, al menos **2 meses** antes de la fecha prevista para el depósito de la misma, para garantizar que la deposita dentro del plazo.

5. EVALUACIONES ANUALES DE SEGUIMIENTO

Las evaluaciones anuales de seguimiento de los estudios de doctorado en la UC se realizan a través del [Campus Virtual](#), mediante un sistema totalmente **online**, y siendo **obligatorio que cada coordinador/a emita o registre a través del Campus Virtual un resultado “favorable” o “desfavorable” para cada doctorando en activo**. De no existir ese registro, el sistema volcará de forma automática un resultado **“desfavorable”**.

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- La evaluación se realizará a través del [Campus Virtual](#). Para más información, acceda a la [“Guía de gestión del DAD y PI en el Campus Virtual”](#).
- Un requisito indispensable para poder ser evaluado es haber abonado la tutela académica (matrícula) de doctorado del curso académico vigente.
- Existen 2 únicas fechas al año para la evaluación anual, que son en **junio** (donde acuden la práctica totalidad de los doctorandos, de ahí que se la conozca como evaluación “ordinaria”) y en **diciembre** de cada año (para aquellos que no tengan evaluación favorable en junio, y que se conoce como evaluación “extraordinaria”).
Dado que puede haber casos de doctorandos que se matriculen fuera del plazo ordinario (1ª fase), deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - los doctorandos que se matriculen a partir del 1 de marzo de un año (hasta el 31 de agosto de ese año), irán automáticamente a la evaluación de diciembre de ese año
 - los doctorandos que se matriculen a partir del 1 de septiembre de un año (hasta el fin del curso académico vigente), irán automáticamente a la evaluación de junio del año siguiente
- Las fechas relevantes para la evaluación anual obligatoria son las siguientes:

	Fecha límite subida DAD y PI al Campus Virtual por los Doctorandos	Periodo de Evaluación por Tutores y Directores	Periodo de Evaluación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD)
Todos los doctorandos	31 de mayo	1 al 10 de junio	11 junio al 20 julio
Doctorandos sin evaluación favorable	30 de noviembre	1 al 17 de diciembre	18 diciembre al 20 enero

- **Hasta el 31 de mayo: fecha límite** para subir el PI y DAD al campus virtual por parte de los doctorandos. El Campus Virtual está abierto todo el año. Los datos del DAD se vuelcan automáticamente en la aplicación, si bien todas las actividades incluidas en él serán seleccionadas por el doctorando y enviadas a revisión (antes del 31 de mayo) para que puedan ser informadas posteriormente por sus supervisores. Los doctorandos tienen obligación de subir el PI y el DAD al Campus Virtual. **La ausencia de documentación subida al Campus Virtual, dará como resultado una evaluación desfavorable de la evaluación.**
En caso de evaluación desfavorable o negativa de uno o de ambos documentos DAD y/o PI, deberá presentar un nuevo DAD y/o progreso del Plan de investigación en el plazo de **6 meses**, siendo en esta ocasión la fecha límite para subir el DAD y PI el día **30 de noviembre**. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, causará baja definitiva en el Programa de Doctorado.
- **Del 1 al 10 de junio:** periodo de evaluación para los supervisores (tutores y directores de tesis). En el supuesto de que un doctorando tenga que presentarse a una 2ª evaluación al cabo de 6 meses, los supervisores emitirán sus informes de evaluación en el periodo del **1 al 17 de diciembre**.
- **Del 11 de junio al 20 de julio:** periodo de evaluación para las CAPD. En el supuesto de que un doctorando tenga que presentarse a una 2ª evaluación al cabo de 6 meses, las CAPD emitirán sus informes de evaluación en el periodo del **18 de diciembre al 20 de enero del año siguiente**.
- Cuando un doctorando se encuentre afectado por una BAJA (médica o voluntaria), el criterio adoptado es:

- El doctorando subirá su DAD y PI en cualquier momento hasta el 31 de mayo (para la evaluación de junio) o hasta el 30 de noviembre (para la evaluación de diciembre). Si causara baja en una fecha anterior, deberá subir todas las actividades del DAD y PI realizadas hasta la fecha de la baja.
- El doctorando será evaluado por sus supervisores si a partir del 1 de junio (para la evaluación de junio) o 1 de diciembre (para la evaluación de diciembre) estuviera en situación de "ACTIVO" (no estuviera de baja y hubiera pagado la matrícula del curso vigente).
- Un doctorando que no haya sido evaluado en junio de este año por estar de baja, NO irá a la evaluación de junio del año siguiente, sino que irá a la siguiente evaluación que haya primero y le pille "activo", ya sea la de diciembre o la de junio del año siguiente.
- Un doctorando que haya sido evaluado desfavorable en junio, levantará dicho resultado desfavorable la siguiente evaluación que haya primero y le pille "activo", ya sea la de diciembre o la de junio del año siguiente.
- El doctorando, que haya iniciado o tenga previsto iniciar los trámites para la presentación de su tesis doctoral antes del 31 de mayo (para la evaluación de junio) o antes del 30 de noviembre (para la evaluación de diciembre), al estar en curso una evaluación, tendrá que subir todas las actividades del DAD y el último PI, siendo considerada esa evaluación como la evaluación final. Los supervisores subirán a partir de ahí su informe final al Campus Virtual, el cual será presentado por el doctorando junto con el resto de la documentación para la tramitación del depósito y defensa de la tesis.

6. MODELO INSTANCIA GENERAL EDUC PARA DOCTORANDOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El doctorando utilizará el modelo de [INSTANCIA GENERAL EDUC](#) para cualquier petición relacionada con sus estudios de doctorado, que será remitida a la EDUC obligatoriamente a través del trámite disponible en [sede electrónica de la UC](#), acompañada de la documentación justificativa-acreditativa de la petición, y con las firmas de tutor, director de tesis y doctorando. La EDUC dará curso de dicha solicitud a la CAPD correspondiente, para que decida al respecto y comunique las decisiones a la EDUC (para comunicárselo a los doctorandos y dar traslado de ello al expediente académico de los mismos). **No se aceptarán solicitudes que vengan directamente de las CAPD y ya aprobadas, siendo obligatorio su registro de entrada en la EDUC con carácter previo a su valoración por parte de la CAPD.**

No se aceptarán solicitudes con fecha de efectos retroactivos respecto a la fecha de la solicitud presentada por el doctorando en la EDUC. Con carácter general, y siempre que la CAPD no lo indique expresamente en su acta, la fecha de inicio de efectos de la petición será la fecha de solicitud o la posterior que indique el acuerdo de la CAPD.

En las **bajas temporales voluntarias**, la fecha de inicio de la baja solicitada no puede ser anterior a **20 días** de la fecha de entrada de la solicitud en la EDUC, y *la CAPD deberá indicar expresamente el tiempo de duración de la baja concedida* (indicando fecha de inicio y fin). El doctorando podrá solicitar periodos de baja temporal (voluntaria) en el programa hasta un total de *dos años*: recomendable dar bajas por 1 curso académico completo o por 1 año de duración y si el doctorando quisiera retomar su actividad antes de su finalización, que lo solicite expresamente a la EDUC.

En los **cambios de régimen de dedicación**, la fecha de inicio de efectos del cambio solicitado no puede ser anterior a **20 días** de la fecha de entrada de la solicitud en la EDUC.

Se aconseja *solicitar con tiempo suficiente* cada petición, dado que las CAPD no se reúnen todas las semanas y podría dilatarse en el tiempo el resultado de la decisión tomada por la CAPD al respecto de cada petición.

7. OBLIGATORIEDAD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

DOCTORANDOS:

En el caso de los doctorandos de la Universidad de Cantabria, teniendo en cuenta la naturaleza y características de los programas de doctorado que oferta la Universidad, además de la formación y competencias técnicas digitales que se le presupone, se considera que este colectivo dispone de las habilidades y medios electrónicos necesarios para relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad. Dicha relación electrónica se entiende a efectos del conjunto de trámites y procedimientos relacionados con la gestión de la vida académica e investigadora de los doctorandos.

Por [Resolución Rectoral 544/23](#), se establece la **obligatoriedad, para los doctorandos de la Universidad de Cantabria, de relacionarse a través de medios electrónicos** en todos aquellos trámites, procedimientos administrativos y comunicaciones, que se mantengan con la Universidad, relacionados con la gestión de su vida académica e investigadora.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de doctorandos extranjeros no residentes en España, que hayan firmado la "[Declaración responsable y firmada de no residir en España](#)" que acrediten documentalmente una especial dificultad para conseguir una firma electrónica válida, se les aceptará una firma no electrónica.

Los doctorandos encontrarán en la [sede electrónica de la UC](#), varios formularios-trámites relacionados con sus estudios de doctorado, por ejemplo:

- Modelo de [INSTANCIA BÁSICA dirigida a la EDUC](#) exponiendo lo que solicita. Si ya es doctorando, deberá presentar la instancia obligatoriamente a través del trámite disponible en [sede electrónica de la UC](#): <https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=1>, adjuntando [este documento firmado por el doctorando, por su tutor y por su director/es de tesis](#), así como otra documentación que justifique y apoye su solicitud, pudiendo adjuntar hasta 4 archivos.
- **Impreso de petición de PRÓRROGA** de los estudios de doctorado: Deberá cursar la petición obligatoriamente a través del trámite disponible en [sede electrónica de la UC](#): <https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=22>, adjuntando [este documento firmado previamente por su tutor/director de tesis](#), así como otra documentación que justifique y apoye su petición de prórroga, pudiendo adjuntar hasta 4 archivos.
- **Impreso para solicitar el RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LA FORMACIÓN TRANSVERSAL EDUC**: Deberá remitirlo a la EDUC obligatoriamente a través del trámite disponible en [sede electrónica de la UC](#), adjuntando dicha solicitud debidamente cumplimentada y previamente firmada por el doctorando, su tutor y director/es de tesis, junto con el resto de documentación que justifique y apoye la solicitud: los certificados de aprovechamiento de los cursos a reconocer y el programa de los mismos (deberá combinarse dicha documentación justificativa en uno o dos PDF, dado que el nº máximo de adjuntos a enviar en el trámite de sede electrónica es de 4).

Más información en sede electrónica de la UC: <https://sede.unican.es/>

PROFESORES MIEMBROS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO / TUTORES / DIRECTORES TESIS /COORDINADOR:

Se establece la **obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos** a todos los profesores miembros de los programas de doctorado de la UC, salvo que sean externos y no dispongan de una firma electrónica válida.

Como ya se expuso en el punto 5., las evaluaciones anuales de seguimiento de los estudios de doctorado en la UC se realizarán a través del [Campus Virtual](#), mediante un sistema totalmente online. **Los tutores y directores de tesis emitirán y subirán su informe y un resultado de evaluación a través de dicho Campus Virtual, no aceptándose por otros medios, y siendo obligatorio que cada coordinador/a emita o registre a través del Campus Virtual un resultado de evaluación. La ausencia de informes subidos al Campus Virtual, podrá llevar a una evaluación desfavorable de la evaluación.**

Se habilitarán en la [sede electrónica de la UC](#), varios formularios-trámites relacionados con los estudios de doctorado, como, por ejemplo:

- Remitir una [INSTANCIA BÁSICA dirigida a la EDUC](#) (<https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=1>) exponiendo lo que solicita, pudiendo adjuntar hasta 4 archivos.
- **Propuesta de INCORPORACIÓN COMO MIEMBRO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO**, ya sea como miembro permanente o para la dirección o codirección puntual de una tesis (personal externo al programa): <https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=21>, pudiendo adjuntar hasta 4 archivos.
- **Impreso de JUSTIFICACIÓN DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL**. Se presentará obligatoriamente a través del trámite disponible en la [sede electrónica de la UC](#): <https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=24>

Más información en sede electrónica de la UC: <https://sede.unican.es/>

8. REAL DECRETO 576/2023, DE 4 DE JULIO Y NUEVA REDACCIÓN DEL RD 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Se recuerda la entrada en vigor el pasado 19 de julio de 2023, del [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio, por el que se modifican, entre otros, el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*.

Puede acceder al vínculo del [texto consolidado del RD 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

El pasado 21/07/23 la Comisión de Doctorado de la UC aprobó un primer informe sobre la propuesta de **modificación de la Normativa de estudios de Doctorado de la UC**. El Consejo de Gobierno del 14/12/23 aprobó la nueva redacción de la *Normativa de Estudios de Doctorado de la UC*.

De acuerdo con las *disposiciones transitorias 1ª y 2ª del RD 576/2023*, cabe indicar lo siguiente:

- a) A las doctorandas y los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto hubiesen iniciado estudios de doctorado les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado vigentes en el momento del inicio de dichos estudios. No obstante, **el régimen relativo a depósito para su revisión, revisión, depósito, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el presente real decreto será aplicable a dichos estudiantes a partir del curso académico 2024-2025.**
- b) Los programas de doctorado ya verificados conforme a la regulación anterior, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027.

CAMBIOS EN LOS PLAZOS DE DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO / RÉGIMEN RELATIVO AL TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Desde el punto de vista de la administración, y siguiendo las instrucciones de la Dirección de la EDUC, cabe indicar:

- a) Doctorandos matriculados en cursos anteriores y hasta el curso académico 22/23: Todo seguirá igual que hasta ahora, salvo que la duración máxima de los estudios de doctorado será contada desde la fecha de matrícula hasta la fecha del **depósito** (y no la defensa como hasta ahora) de la tesis doctoral.
 - Tiempo completo: máximo 3 años, más una prórroga *ordinaria* de 1 año más, más otra prórroga *extraordinaria* de máximo 1 año más
 - Tiempo parcial: máximo 5 años, más una prórroga *ordinaria* de 2 años más (si ha estado a tiempo parcial desde el inicio), más otra prórroga *extraordinaria* de máximo 1 año más

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.

El régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el real decreto 576/2023 será aplicable a dichos estudiantes a partir del curso académico 2024-2025.

- b) Doctorandos nuevos que se matriculen a partir del curso académico 23/24:
 - Tiempo completo: máximo **4 años**, más una **prórroga de máximo 1 año más**
 - Tiempo parcial: máximo **7 años**, más una **prórroga de máximo 1 año más**

Ya sólo habrá una prórroga posible de 1 año más, la cual se considerará como **extraordinaria, es decir, será validada por la CAPD y también por la Comisión Académica de la EDUC**.

El doctorando podrá solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de *dos años*.

El régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral será ya el previsto por el real decreto 576/2023.

La EDUC ha aprobado, el 22 de marzo de 2024 en la Comisión Permanente de la EDUC, un **procedimiento para llevar a cabo el trámite de depósito de la tesis doctoral con *revisión de expertos***, que será de aplicación obligatoria a partir del 1 de diciembre de 2024 (fecha de inicio del curso académico de doctorado 2024-2025), y que ya se puede utilizar con **carácter voluntario**.

9. TESIS DOCTORALES DE LA UC

Recordamos que el **depósito durará 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la presentación en la Oficina de Registro de la UC, tiempo durante el cual cualquier doctor podrá examinar la Tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Dirección de la EDUC las consideraciones que estime oportunas.

La Tesis se presentará en formato electrónico, junto con el número de ejemplares encuadernados que indique la CAPD, que deberá ser **igual o superior al establecido por la normativa**.

La EDUC tiene fijado un **formato homogéneo de tesis doctoral** para la portada, canto y contraportada (aprobado el 14 de mayo de 2021 por el Comité de Dirección de la EDUC), que viene utilizándose desde el 1 de diciembre de 2021 (fecha de inicio del curso 21/22). Este **formato se ha actualizado con la nueva imagen corporativa de la UC y a partir del 1 de mayo de 2024 será obligatorio su uso en todas las tesis**. Hasta esa fecha, convivirán transitoriamente ambos formatos. El ejemplar de tesis que ha de imprimirse y entregarse en la EDUC será en los tamaños A4 o B5 y en *tapa dura*. No obstante, se deja abierta la posibilidad de imprimirse más ejemplares de la tesis doctoral en otro tipo de tapa.

Una vez autorizado el depósito y propuesto el tribunal, la dirección de la Escuela de Doctorado remitirá a los miembros del Tribunal un ejemplar en *formato electrónico de la Tesis*, con un **mínimo de quince días naturales** de antelación a su defensa pública.

Las tesis con fecha de defensa entre el 15 de junio y el 15 de septiembre (ambos inclusive) deberán desarrollarse por videoconferencia por ser temporada turística alta.

10. ACTAS DE LAS CAPD

Las CAPD elaborarán un acta de cada sesión, la cual subirán **obligatoriamente** al sharepoint de la EDUC, informando de ello a la EDUC a través del buzón escueladoctorado@unican.es.

En el caso de *programas de doctorado interuniversitarios*, el coordinador local de la UC será el encargado de subir al sharepoint y hacer llegar a la EDUC las actas de la CAPD local y de la CAPD interuniversitaria (de la cual es miembro).

Insistimos en la importancia de disponer en la EDUC de las actas de las CAPD (o certificados de acuerdos adoptados en CAPD), ya que sin ellas la EDUC no puede dar traslado de las decisiones en ellas tomadas a los expedientes de los doctorandos y a los profesores implicados, ni podrán someterse esas decisiones (caso de ser necesario) a su aprobación posterior en Comité de Dirección de la EDUC o alguna de sus Comisiones Delegadas. **No se dará traslado de las decisiones acordadas en las actas a los expedientes de los doctorandos si no figura subido previamente el acta al sharepoint de la EDUC.**

11. FUNCIONES DEL TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL

El **Tutor** es el responsable de supervisar las actividades de formación del Doctorando, así como de generar y presentar en plazo y forma los documentos que se utilizan para su evaluación. Debe además velar por la interacción del mismo con la Comisión Académica del Programa de Doctorado para guiarle en las diferentes etapas y procesos académicos y administrativos de su etapa formativa.

El Tutor debe firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos/as, así como suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la EDUC.

Por estas labores, al tutor se le reconocerán 5 horas presenciales (0,5 créditos UC) al año en caso de doctorandos a tiempo completo y 3 horas al año en caso de tiempo parcial. Si el investigador tutela a varios doctorandos, se le reconocerá como máximo 1 crédito por año.

El Tutor debe pertenecer a la Universidad de Cantabria y al Programa de Doctorado correspondiente.

El **Director** es el máximo responsable en la supervisión del trabajo de investigación del Doctorando. Además, debe generar y presentar en plazo y forma los documentos que se utilizan para su evaluación.

Al igual que en el caso del Tutor, el Director debe firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos/as, así como suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la EDUC.

Por estas labores, al tutor se le reconocerán 5 horas presenciales (0,5 créditos UC) al año en caso de doctorandos a tiempo completo y 3 horas al año en caso de tiempo parcial.

Una vez defendida la tesis, se reconocerán 3 créditos UC de actividad docente durante cada uno de los dos cursos académicos siguientes al de la fecha de lectura.

En caso de codirecciones, se repartirán dichas valoraciones a partes iguales entre el número de directores.

12. INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

WEB EDUC: <https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado/la-educ>.

Se recuerda que existe un **espacio propio para cada Programa de Doctorado** en la web de la EDUC, <https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado/oferta-de-programas-de-doctorado>. Cada CAPD deberá **revisar periódicamente la información relacionada con su programa**, y si detecta errores o quiere actualizar alguna información, lo pondrá en conocimiento de la EDUC al buzón escueladoctorado@unican.es, indicando los cambios solicitados.

Le recordamos que existen algunas “Guías” o “Instrucciones” de aplicación al Doctorado 99, disponibles en español y en inglés, a través de nuestra web, como son:

- [Guía Resumen sobre cómo acceder a los Programas de Doctorado en la UC.](#)
- [Guía para el Investigador en Formación de la UC \(doctorando\).](#)
- Guía de utilización del DAD (Documento de Actividades del Doctorando).
- [Guía para la evaluación y gestión del DAD y del Plan de Investigación por el Campus Virtual.](#)
- [Instrucciones para la autorización, depósito y defensa de la Tesis Doctoral.](#)
- Instrucciones para la inclusión de Tesis Doctoral en Base de Datos de: [TESEO](#), [UCrea](#), TDR
- [Instrucciones para el TRIBUNAL de lectura de Tesis Doctoral.](#)
- [Protocolo para la defensa de las tesis doctorales en línea.](#)

WEB DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UC: <https://web.unican.es/estudios/estudios-de-doctorado>

Esta web con información académica de la UC, depende del Servicio de Gestión Académica de la UC y son ellos los que llevan su mantenimiento.

Cada CAPD deberá **revisar periódicamente la información relacionada con su programa**, y si detecta errores o quiere actualizar alguna información, lo pondrá en conocimiento de la EDUC al buzón escueladoctorado@unican.es, indicando los cambios solicitados.

La única información que desde la EDUC podemos facilitar a los futuros doctorandos que realizan consultas sobre las **actividades formativas específicas de cada programa** es la que aparece en esta web y que se trata de un extracto de la información contenida en la Memoria de Verificación del programa que fue aprobada en su día.

En cuanto a la **formación transversal de la EDUC**, puede acceder a toda la información a través de nuestra web de la EDUC <https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado/estudiantes-de-doctorado/formacion-transversal>, o bien dirigir una consulta al buzón transversaleduc@unican.es.